



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2019– 3

PLIEGOS DE CONDICIONES

“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”

MARZO DE 2019



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente con la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	Veintidós (22) de marzo de 2019	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com . Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 10:00 AM del 2 de abril de 2019 , (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 10:01 AM	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Respuestas observaciones al Informe de evaluación	Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, prorrogables	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp .





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
GENERALIDADES	3
CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN A PROPONENTES.....	11
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	11
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	11
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	11
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	12
1.5. OBJETO	12
1.6. ALCANCES DEL OBJETO	12
1.7. NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR- ALCANCE 1: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos.	13
1.8. NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR- ALCANCE 2: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos.	14
1.9. NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR- ALCANCE 3: Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.	14
1.10. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	16
1.13. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	16
1.14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
1.15. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	16
1.16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	17
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	18
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS.....	18
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	18
2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA	19
2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	19
2.5. CORRESPONDENCIA	19
2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
2.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	20





2.8	RETIRO DE LA PROPUESTA	20
2.9	APERTURA DE PROPUESTAS.....	20
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		21
3.1	MODALIDAD	21
3.2	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
3.3	REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	21
3.4	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	22
3.5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	25
3.7	VISITAS.....	29
CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		30
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	30
4.2	VERIFICACIÓN TÉCNICA.....	30
4.3	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	35
4.4	FACTORES DE EVALUACIÓN	36
4.5	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	40
4.6	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	40
capitulo 5- CONDICIONES DEL CONTRATO		42
5.1	OBJETO DEL CONTRATO	42
5.2	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	42
5.3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	42
5.4	OBLIGACIONES DE LA ESU	43
5.5	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR	44
5.6	GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU	45
5.7	PRIORIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ESU	45
5.8	ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):	45
5.9	COORDINACIÓN DEL SERVICIO.....	50
5.10	HORARIOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO	50
5.11	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LOS TALLERES.....	50
5.12	PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO.....	50
5.13	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES.....	51
5.14	ATENCIÓN DE MARCAS DE LOS DIFERENTES AUTOMOTORES.....	52
5.15	CAUSAS PARA DEJAR DE SER ALIADO PROVEEDOR:	52
5.16	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	52
5.17	GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES	55





5.18	ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS.....	56
5.19	SEGURIDAD Y CUSTODIA	57
5.20	DESTINO DE LOS RESIDUOS, REPUESTOS AVERIADOS Y DESECHOS GENERADOS	57
5.21	ASIGNACION DE ORDENES DE SERVICIO A LOS ALIADOS.....	57
5.22	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS.....	58
5.23	PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	58
5.24	TARIFAS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	58
5.25	VISITAS DE LA SUPERVISIÓN A LOS TALLERES	59
5.26	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL ALCANCE 3- SERVICIO DE FILTRACIÓN, LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE ACEITE	59
5.27	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	60
5.28	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	60
5.29	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	60
5.30	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	61
5.31	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	62
5.32	DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO	62
5.33	TITULAR DESTINATARIO	63
5.34	FORMA DE PAGO.....	63
5.35	ENTREGAS PARCIALES	64
5.36	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST)	64
5.37	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	64
5.38	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	65
5.39	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	65
5.40	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	65
5.41	SUPERVISIÓN	65
5.42	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	66
6.	ANEXOS	67
	ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	68
	ANEXO No. 2- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	70
	ANEXO No. 3- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	71
	ANEXO No. 4 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....	74
	ANEXO No. 5 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES	78
	ANEXO No. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA	81





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 7 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS	82
ANEXO No. 7- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS	84
ANEXO No. 7 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	86
ANEXO No. 8 - CERTIFICADO ATENCIÓN DE MARCAS.....	87
ANEXO No. 9 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS.....	88
ANEXO No. 10 – precios mano de obra de vehiculos.....	91
ANEXO No. 11 – precios REPUESTOS vehiculos	91
ANEXO No. 12 – precios mano de obra de MOTOCICLETAS	91
ANEXO No. 13 – precios REPUESTOS MOTOCICLETAS.....	91
ANEXO No. 14 – especificaciones filtros y lubricantes.....	91
ANEXO No. 15 – PRECIOS SUMINISTROS LUBRICANTES	91
ANEXO No. 16 - MATRIZ DE RIESGOS.....	91





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN A PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiénzose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial.
- ✓ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación y como criterio auxiliar, se acudirá a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en materia de subsanabilidad y garantías.

1.5 OBJETO

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.

1.6 ALCANCES DEL OBJETO

El desarrollo del presente proceso de contratación comprende tres (3) alcances:

Alcance 1: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos: Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional. Incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

Alcance 2: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos: Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, el





cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional. Incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

Alcance 3: Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional.

NOTA: Los proponentes interesados en participar en la presente solicitud pública de ofertas y que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos, únicamente podrán presentarse a uno (1) de los alcances anteriormente citados.

En el evento de que un proponente se presente a más de un alcance dará lugar al rechazo total de las propuestas y del proceso. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente deberá indicar a cuál de los tres (3) alcances se estará presentando.

1.7 NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR- ALCANCE 1: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos.

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación se relacionan, de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de los vehículos que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros vehículos diferentes a los aquí descritos:

MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
NISSAN URVAN	3.000	2006
CHEVROLET NPR	3.000	2009
VOLKSWAGEN TRANSWPORTER	2.000	2012
LUV DMAX	2.000	2007
NISSAN FRONTIER	3.000	2005
CHEVROLET SPARK	1.000	2008
RENAULT DUSTER	2.000	2013
TOYOTA HI RIDER	2.400	2005
HYUNDAI ACCENT	1.400	2007
NISSAN SENTRA	1.800	2012
CHEVROLET REWAR	5.200	2009





La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo alcanzan un valor aproximado de 1.000 unidades, las cuales podrán variar de acuerdo a los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

1.8 NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR- ALCANCE 2: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos.

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación se relacionan, de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de las motocicletas que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros tipos de motocicletas diferentes a los aquí descritos:

MARCA MOTO	REFERENCIA
YAMAHA	XTZ 250
	XTZ 125
	YBR 125
	XT 225
SUZUKI	DR 200
	VIVAX 115
	DL 650
	DR 650
KAWASAKI	KLR 650
AUTECO	PULSAR
HONDA	HONDA TORNADO XR 250
	C100

La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo alcanzan un aproximado de 1.600 unidades, las cuales podrán variar hacia el alza o la baja de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

1.9 NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR- ALCANCE 3: Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación se relacionan, de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de los vehículos y motocicletas que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio de una eventual necesidad en la prestación de otros tipo de automotor diferentes a los aquí descritos:

MARCA MOTO	REFERENCIA
------------	------------





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

YAMAHA	XTZ 250
	XTZ 125
	YBR 125
	XT 225
SUZUKI	DR 200
	VIVAX 115
	DR 650
KAWASAKI	KLR 650
AUTECO	PULSAR
HONDA	HONDA TORNADO XR 250
	C100

MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
NISSAN URVAN	3.000	2006
CHEVROLET NPR	3.000	2009
VOLKSWAGEN TRANSWPORTER	2.000	2012
LUV DMAX	2.000	2007
NISSAN FRONTIER	3.000	2005
CHEVROLET SPARK	1.000	2008
RENAULT DUSTER	2.000	2013
TOYOTA HI RIDER	2.400	2005
HYUNDAI ACCENT	1.400	2007
NISSAN SENTRA	1.800	2012
CHEVROLET REWAR	5.200	2009

La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo alcanzan un aproximado de 2.600 unidades, las cuales podrán variar de acuerdo a los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co, www.esucontratacion.com y en el portal del SECOP en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>, partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de contratación.

1.14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad; www.esucontratacion.com.co y en <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión oficial de traducción al castellano.

2.3 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario a partir del cierre de la contratación.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 nro. 41- 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original", la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

2.7 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

2.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

2.9 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Información financiera y organizacional: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2017), deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ Información técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 3, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.4.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente.
- 3.4.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

- 3.4.3 Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.4 Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. (SI aplica).
- 3.4.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.4.6 Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.4.7 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.4.8 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- 3.4.9 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.4.10 Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 3.4.11 DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá acreditar la siguiente documentación para la suscripción del contrato.
 - ✓ Certificado firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del estado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No.1 de la Resolución 1111 de 2017.
 - ✓ La designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del representante legal de la empresa.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Licencia del responsable del SG-SST de la empresa proponente el cual debe tener la competencia de acuerdo al número de empleados y al nivel de riesgo que tiene la empresa según lo indicado en el artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017. El proponente deberá certificar bajo gravedad de juramento la cantidad de personas vinculadas a la empresa con el fin de poder verificar dicha competencia.
- ✓ El Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.

3.4.12 Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.

3.4.13 Anexo 2-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

3.4.14 Anexo 3-Formulario Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

3.4.15 Anexo 4 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

3.4.16 Anexo 5 - Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado. Adicionalmente, el proponente deberá presentar documento suscrito con el representante legal de la empresa subcontratista en la cual se comprometan las partes a desarrollar y cumplir con las condiciones derivadas en la ejecución contractual.

3.4.17 Anexo 6 - Relación de Experiencia: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.18 Anexo 7 - Cumplimiento de requisitos técnicos: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción.





3.4.19 Anexo 8 – Certificado de atención de marcas: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.20 Anexo 9 – listado de proveedores de repuestos del proponente

3.4.21 Anexo 16 - Matriz de Riesgos: Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

NOTA: La propuesta del proponente deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta los alcances de la solicitud pública de ofertas y el estimado de ejecución dentro de las alianzas se determina la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a los alcances planteados de la siguiente forma:

TIPO DE GARANTIA POR ALCANCE	Alcance 1: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos	Alcance 2: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos	Alcance 3: Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación
Valor asegurado:	\$20.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000
Vigencia:	Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.		
Tomador y/o afianzado:	Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.		
Asegurado y beneficiario:	Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o Municipio de Medellín.		

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:





- 3.6.1 Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como contratista del contrato.
- 3.6.2 Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.6.3 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 3.6.4 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- 3.6.5 Cuando se adicione, modifique o se suprima, no se presente algún ítem de los anexos requeridos para evaluar la oferta.
- 3.6.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.6.7 Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.6.8 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.6.9 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.6.10 Cuando el proponente se presente a más de un alcance de los indicados en el proceso.
- 3.6.11 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.6.12 Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.6.13 Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 3.6.14 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.6.15 Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.6.16 Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.6.17 Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.6.18 Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.6.19 Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.6.20 Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.

La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

La ESU se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables, no alteren el tratamiento igualitario de las mismas y no impliquen una modificación de la oferta en lo correspondiente a factores de evaluación.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando y actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, listas PEPS y en cumplimiento con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

3.7 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones. La verificación técnica, jurídica y financiera son objeto de subsanación, por lo que la entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deben acreditar los siguientes requisitos:

4.2.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes deberán contar con un taller o centro de servicios propio dentro de la ciudad de Medellín el cual deberá estar registrado en la cámara de comercio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, sin perjuicio de los demás talleres ubicados en otras zonas distintas a esta ciudad, de los cuales podrá hacer uso la ESU, en el evento de que así lo requiera. Dicha calidad será verificada a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil y mediante visita técnica realizada por personal de la ESU.

El oferente deberá indicar en la oferta y mediante la carta de presentación de la propuesta la dirección exacta del lugar donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá encontrarse al interior de la ciudad de Medellín.

4.2.2 ATENCIÓN DE MARCAS DE LOS DIFERENTES AUTOMOTORES

Los aliados proveedores deben encontrarse en plena capacidad de prestar los servicios requeridos a todas y cada una de las marcas requeridas, por lo tanto se obligaran a cumplir en la ejecución del contrato con la atención a cada una de ellas. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el anexo nro. 8- Certificado de atención de marcas.

4.2.3 JEFE DE TALLER

Cada uno de los proponentes debe aportar documentación del jefe de taller, el cual deberá coordinar, canalizar y analizar todas las situaciones técnicas en desarrollo del objeto contractual. Se debe aportar documentación del Jefe de taller de acuerdo a lo siguiente:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Hoja de vida
- Contrato de trabajo vigente
- Título de Tecnólogo en áreas de mecánica automotriz, mecánica general o afines.

OBSERVACIÓN: El jefe de taller deberá cumplir con una experiencia general de dos (2) años después de la obtención del grado ó dos (2) años de experiencia certificada por las empresas donde cuente con experiencia laboral. En todo caso la ESU podrá validar que la información aportada sea veraz. En el evento de comprobar que se aportó documentación falsa, podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

4.2.4 VERIFICACION TÉCNICA PARA EL ALCANCE 1- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos.

Los proponentes deberán disponer de un centro de servicios en el municipio de Medellín, que cumpla con los siguientes requisitos:

4.2.4.1 ESPACIO FÍSICO:

Cada taller deberá contar con lo siguiente:

- Área cubierta mínimo de 1.000 mts cuadrados con piso duro. El área mínima requerida es para el área de trabajo.

4.2.4.2 GARANTÍAS COMERCIALES: el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento de garantías comerciales para el alcance 1, en el cual el representante legal certifique el tiempo de garantía para los trabajos realizados y el suministro de los repuestos. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el anexo 7 –Requisitos técnicos.

4.2.4.3 HERRAMIENTA GENERAL DE TALLER: El proponente deberá poseer dentro de sus recursos físicos una cantidad mínima de herramientas de trabajo, para lo cual deberán cumplir con lo con lo descrito en el Anexo 7-Requisitos técnicos

4.2.4.4 CAPACIDAD OPERATIVA –PUESTOS DE TRABAJO: Los proponentes presentados al proceso deberán cumplir con un mínimo de catorce (14) puestos de trabajo, instalados y en funcionamiento de los cuales, como mínimo uno (1) debe corresponder a vehículos pesados y trece (13) a vehículos livianos, (se clasifican en automóviles, paneles, camionetas y camperos) y 1 área para vehículos pesados (Los vehículos pesados se clasifican en camiones, buses, busetas, y grúas). Para un total 14 de áreas de trabajo.

Cada puesto de trabajo debe estar conformado obligatoriamente de lo siguiente:

1. Mecánico
2. Celda o espacio de trabajo debidamente demarcado
3. Herramienta para el puesto de trabajo.





Para que cada puesto de trabajo sea válido, tendrá que cumplir integralmente y a cabalidad con el total de estos tres requisitos y el número de puestos de puestos ofrecidos por el proponente debe ser proporcional a las certificaciones y documentación aportada del personal técnico que realizará las labores.

En caso de que el proponente presente una cantidad de puestos de trabajo inferior a la requerida, su propuesta será inhabilitada.

4.2.4.5 PERSONAL TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES: para cada una de las personas destinadas a realizar la labor técnica en los puestos de trabajo requeridos, el proponente deberá anexar copia de la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Contrato de trabajo vigente
- Certificaciones expedidas por casa matriz (fabricante de vehículos o quien las represente en Colombia), o expedidas por instituciones educativas debidamente autorizadas. Dichas certificaciones deben comprender actividades relacionadas con mecánica automotriz, mecánica general o afines. En todo caso deberán guardar relación con el objeto a desarrollar

OBSERVACIÓN: El personal técnico deberá cumplir con una experiencia general de dos (2) años después de la obtención de la certificación ó dos (2) años de experiencia certificada por las empresas donde cuente con experiencia laboral. En todo caso la ESU podrá validar que la información aportada sea veraz. En el evento de comprobar que se aportó documentación falsa, podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

4.2.5 VERIFICACION TÉCNICA PARA EL ALCANCE 2- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos.

Los proponentes deberán disponer de un centro de servicios en el municipio de Medellín, que cumpla con los siguientes requisitos:

4.2.5.1 ESPACIO FÍSICO:

Cada taller deberá contar con lo siguiente:

- Área cubierta mínimo de 120 mts cuadrados con piso duro.

4.2.5.2 GARANTÍAS COMERCIALES: el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento de garantías comerciales para el alcance 2, en el cual el representante legal certifique el tiempo de garantía para los trabajos realizados y el suministro de los repuestos. Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el anexo 7 –Requisitos técnicos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.2.5.3 HERRAMIENTA GENERAL DE TALLER: El proponente deberá poseer dentro de sus recursos físicos una cantidad mínima de herramientas de trabajo, para lo cual deberán cumplir con lo con lo descrito en el Anexo 7-Requisitos técnicos

4.2.5.4 CAPACIDAD OPERATIVA –PUESTOS DE TRABAJO: Los proponentes presentados al proceso deberán cumplir con un mínimo de ocho (8) puestos de trabajo, instalados y en funcionamiento.

Cada puesto de trabajo debe estar conformado obligatoriamente de lo siguiente:

1. Mecánico
2. Celda o espacio de trabajo debidamente demarcado
3. Herramienta para el puesto de trabajo.

Para que cada puesto de trabajo sea válido, tendrá que cumplir integralmente y a cabalidad con el total de estos tres requisitos y el número de puestos de puestos ofrecidos por el proponente debe ser proporcional a las certificaciones y documentación aportada del personal técnico que realizará las labores.

En caso de que el proponente presente una cantidad de puestos de trabajo inferior a la requerida, su propuesta será inhabilitada.

4.2.5.5 PERSONAL TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES: para cada una de las personas destinadas a realizar la labor técnica en los puestos de trabajo requeridos, el proponente deberá anexar copia de la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Contrato de trabajo vigente
- Certificaciones expedidas por casa matriz (fabricante de vehículos o quien las represente en Colombia), o expedidas por instituciones educativas debidamente autorizadas. Dichas certificaciones deben comprender actividades relacionadas con mecánica automotriz, mecánica de motocicletas, mecánica general o afines. En todo caso deberán guardar relación con el objeto a desarrollar

OBSERVACIÓN: El personal técnico deberá cumplir con una experiencia general de dos (2) años después de la obtención de la certificación ó dos (2) años de experiencia certificada por las empresas donde cuente con experiencia laboral. En todo caso la ESU podrá validar que la información aportada sea veraz. En el evento de comprobar que se aportó documentación falsa, podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

4.2.6 VERIFICACION TÉCNICA PARA EL ALCANCE 3- SERVICIO DE FILTRACIÓN, CAMBIO DE ACEITE Y DEMÁS ELEMENTOS DE LUBRICACIÓN.

Los proponentes deberán disponer de un centro de servicios en el municipio de Medellín, que cumpla con los siguientes requisitos:





4.2.6.1 ESPACIO FÍSICO:

Cada taller deberá contar con lo siguiente:

- Área cubierta mínimo de 300 mts cuadrados con piso duro.

4.2.6.2 HERRAMIENTA GENERAL DE TALLER: El proponente deberá poseer dentro de sus recursos físicos una cantidad mínima de herramientas de trabajo, para lo cual deberán cumplir con lo con lo descrito en el Anexo 7-Requisitos técnicos

4.2.6.3 CAPACIDAD OPERATIVA –PUESTOS DE TRABAJO: Los proponentes presentados al proceso deberán cumplir con un mínimo de siete (7) puestos de trabajo, instalados y en funcionamiento además de dos (2) carro taller para la prestación de servicios a domicilio.

Cada puesto de trabajo debe estar conformado obligatoriamente de lo siguiente:

1. Mecánico
2. Celda o espacio de trabajo debidamente demarcado
3. Herramienta para el puesto de trabajo.

Para que cada puesto de trabajo sea válido, tendrá que cumplir integralmente y a cabalidad con el total de estos tres requisitos y el número de puestos de puestos ofrecidos por el proponente debe ser proporcional a las certificaciones y documentación aportada del personal técnico que realizará las labores.

El taller deberá contar con capacidad mínima para atender de forma simultánea cuatro (4) motocicletas y tres (3) vehículos.

En caso de que el proponente presente una cantidad de puestos de trabajo inferior a la requerida, su propuesta será inhabilitada.

- Los vehículos carro taller en deben encontrarse en óptimas condiciones y en funcionamiento con una capacidad mínima de 2 toneladas cada uno para atender servicios a domicilio en los lugares que requiera el cliente.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación del carro taller:

1. Matrícula
2. Soat vigente
3. Certificado de revisiones tecnomecanicas vigente
4. Seguro todo riesgo que ampare responsabilidad civil extracontractual
5. En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente, este deberá entregar documento vinculante en el cual las partes de comprometan a prestar el servicio durante la vigencia de la alianza.





4.2.6.4 PERSONAL TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES: para cada una de las personas destinadas a realizar la labor técnica en los puestos de trabajo requeridos, el proponente deberá anexar copia de la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Contrato de trabajo vigente
- Certificaciones expedidas por casa matriz (fabricante de vehículos o motocicletas ó quien las represente en Colombia), o expedidas por instituciones educativas debidamente autorizadas. Dichas certificaciones deben comprender actividades relacionadas con mecánica automotriz, mecánica de motocicletas, mecánica general o afines. En todo caso deberán guardar relación con el objeto a desarrollar

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores capacidad financiera

		ALCANCE 1	ALCANCE 2	ALCANCE 3
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos.	Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos.	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.
Indicador	Cálculo	Valor Habilitante	Valor Habilitante	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	1,2	1,2	1,2
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo total}}$	0,7	0,7	0,7
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{(-) Pasivo}}$	\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000
Razón de cobertura	$\frac{\text{Utilidad Oper.}}{\text{Oper.}}$	2,0	2,0	2,0





de intereses	Gasto de intereses			
--------------	--------------------	--	--	--

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	ALCANCE 1	ALCANCE 2	ALCANCE 3
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos.	Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos.	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.
		Valor Habilitante	Valor Habilitante	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Oper.}}{\text{Total Patrimonio}}$	6%	6%	5%
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Oper.}}{\text{Total Activos}}$	4%	4%	3%

4.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas de acuerdo a los siguientes factores de calificación por cada uno de los tres alcances:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia de la empresa	500
Capacidad operativa (puestos de trabajo)	500
Total puntaje	1.000

Requisitos del factor experiencia para calificar:

Se tomará como válida la experiencia acreditada, la documentación aportada mediante contratos firmados, certificaciones, actas de liquidación, En todo caso el proponente deberá demostrar de forma clara y veraz que cumple con la experiencia solicitada. La información a verificar como mínimo deberá indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante (cliente).
- ✓ Nombre del Contratista (proveedor).
- ✓ Duración del servicio.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato o actividades desarrolladas
- ✓ Firma de quien expide la certificación (para el caso en que se aporten certificaciones)
- ✓ Tipo y/o descripción de las actividades realizadas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Nota 1: No serán válidos los certificados y/o documentación aportada de contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio.

La documentación presentada como experiencia debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

Nota 2: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados o documentos presentados, y podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones y/o documentación expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida.

Nota 3: Para el evento de presentarse diferencias entre la documentación aportada y la información contenida en el anexo N° 6 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en la documentación aportada.

Nota 4: En el evento de presentarse un certificado que contenga la realización actividades o prestación de servicios diferentes al objeto del presente proceso, el oferente deberá detallar en el certificado aportado los valores correspondientes al objeto contractual con el fin de determinar la experiencia allí contenida.

Nota 5: En el evento de que el proponente aporte documentación para acreditar experiencia superior a la mínima solicitada, solamente se tendrá en cuenta para la verificación aquella que cumpla con la mínima requerida en el presente numeral.

Nota 6: En caso de que el proponente aporte documentación de contratos en ejecución, solo se tendrá en cuenta como experiencia los valores realmente ejecutados con corte hasta el cierre de la solicitud pública de ofertas y en el cual se pueda comprobar que se prestaron servicios y que estos fueron facturados, para lo cual los proponentes podrán presentar copias de facturas con las respectivas certificaciones del contratante. La validación de facturas se realizará únicamente para contratos que se encuentren en ejecución y no para los contratos ejecutados.

4.4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN ALCANCE 1- Selección De Aliados Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Con Suministro De Repuestos

Factor de experiencia (500 PUNTOS)

A la mayor cantidad en SMMLV del año 2019 como experiencia acreditada en la sumatoria de un máximo de tres contratos ejecutados o en ejecución, se le asignará un máximo de 500 puntos y estableciendo un techo máximo de experiencia de 2.000 SMMLV. En el evento que un proponente presente certificaciones superiores a 2.000 SMMLV en un máximo de tres contratos, se otorgará el máximo puntaje para el factor de experiencia de hasta 500 puntos. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente fórmula:





Formula	Dónde:
$P = 500 \times P_m / P_i$	P: Puntaje para el factor experiencia
	Pm: Valor de la propuesta comparada
	Pi: propuesta con mayor cantidad de SMMV del año 2019
	500: Puntaje máximo asignado al factor

Factor de Capacidad operativa (puestos de trabajo) (500 PUNTOS)

A la mayor cantidad de puestos de trabajo, demostrables y verificables, se le asignará un máximo de 500 puntos. La cantidad de mínima requerida de puestos de trabajo para calificar es de catorce (14) y, se establece un techo máximo de 28. En el evento que un proponente acredite una cantidad de puestos de trabajo superior al techo establecido, se otorgará el máximo puntaje para el factor de hasta 500 puntos. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente formula:

Formula	Donde:
$P = 500 \times P_m / P_i$	P: Puntaje para el factor capacidad operativa
	Pm: Valor de la propuesta comparada
	Pi: propuesta con mayor cantidad de puestos de trabajo
	500: Puntaje máximo asignado al factor

4.4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN ALCANCE 2- SELECCIÓN DE ALIADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS

Factor de experiencia (500 PUNTOS)

A la mayor cantidad en SMMLV del año 2019 como experiencia acreditada en la sumatoria de un máximo de tres contratos ejecutados o en ejecución, se le asignará un máximo de 500 puntos y estableciendo un techo máximo de experiencia de 1.700 SMMLV. En el evento que un proponente presente certificaciones superiores a 1.700 SMMLV en un máximo de tres contratos, se otorgará el máximo puntaje para el factor de experiencia de hasta 500 puntos. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente formula:

Formula	Dónde:
$P = 500 \times P_m / P_i$	P: Puntaje para el factor experiencia
	Pm: Valor de la propuesta comparada
	Pi: propuesta con mayor cantidad de SMMV del año 2019
	500: Puntaje máximo asignado al factor

Factor de Capacidad operativa (puestos de trabajo) (500 PUNTOS)

A la mayor cantidad de puestos de trabajo, demostrables y verificables, se le asignará un máximo





de 500 puntos. La cantidad mínima requerida de puestos de trabajo para calificar es de ocho (8) y, se establece un techo máximo de 16. En el evento que un proponente acredite una cantidad de puestos superior al techo establecido, se otorgará el máximo puntaje para el factor de hasta 500 puntos. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente formula:

Formula	Donde:
P= 500 x Pm / Pi	P: Puntaje para el factor capacidad operativa
	Pm: Valor de la propuesta comparada
	Pi: propuesta con mayor cantidad de puestos de trabajo
	500: Puntaje máximo asignado al factor

4.4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN ALCANCE 3- SERVICIO DE FILTRACIÓN, CAMBIO DE ACEITE Y DEMÁS ELEMENTOS DE LUBRICACIÓN:

Factor de experiencia (500 PUNTOS)

A la mayor cantidad en SMMLV del año 2019 como experiencia acreditada en la sumatoria de un máximo de cinco contratos ejecutados o en ejecución, se le asignará un máximo de 500 puntos. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente formula:

Formula	Dónde:
P= 500 x Pm / Pi	P: Puntaje para el factor experiencia
	Pm: Valor de la propuesta comparada
	Pi: propuesta con mayor cantidad de SMMV del año 2019
	500: Puntaje máximo asignado al factor

Factor de Capacidad operativa (puestos de trabajo) (500 PUNTOS)

A la mayor cantidad de puestos de trabajo, demostrables y verificables, se le asignará un máximo de 500 puntos. La cantidad de mínima requerida de puestos de trabajo para calificar es de siete (7). A las demás propuestas se les aplicará la siguiente formula:

Formula	Donde:
P= 500 x Pm / Pi	P: Puntaje para el factor capacidad operativa
	Pm: Valor de la propuesta comparada
	Pi: propuesta con mayor cantidad de puestos de trabajo
	500: Puntaje máximo asignado al factor

4.4.4 PROPONENTE ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado igual o superior a quinientos (500) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.4.1 PROPONENTES ELEGIBLES PARA EL ALCANCE 1: La ESU seleccionará un máximo de cuatro (4) proponentes para el alcance nro. 1- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos.

4.4.4.2 PROPONENTES ELEGIBLES PARA EL ALCANCE 2: La ESU seleccionará un máximo de cinco (5) proponentes para el alcance nro. 2- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos.

4.4.4.3 PROPONENTES ELEGIBLES PARA EL ALCANCE 3: La ESU seleccionará un (1) proponente para el alcance nro. 3- Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje del orden de elegibilidad de las propuestas, se tomará cuenta los contratos presentados de mayores cuantías. En caso de que el empate persista se realizará audiencia pública la cual será conducida por la subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPITULO 5- CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar “CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU” de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- ✓ Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Abstenerse de cotizar precios artificialmente altos o artificialmente bajos.
- ✓ Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones generan costos adicionales a la ESU.
- ✓ Informar oportunamente a la ESU cualquier cambio en el soporte técnico del mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- ✓ Remitir a la ESU los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- ✓ Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de la ESU eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- ✓ Informar a la ESU cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- ✓ Si la ESU considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato podrá exigir una garantía adicional a los proveedores.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Entregar la información requerida por la ESU para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
- ✓ Cumplir con el Código de Ética de la ESU.
- ✓ Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato.
- ✓ Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- ✓ Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- ✓ Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- ✓ Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- ✓ Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- ✓ Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

5.4 OBLIGACIONES DE LA ESU

- ✓ Poner a disposición de los proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- ✓ Si los procesos de contratación de la Entidad están sujetos a gravámenes adicionales (impuestos, tasas o contribuciones), la ESU los indicará, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- ✓ Designar un supervisor.
- ✓ Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada.
- ✓ Cumplir con los plazos previstos en el presente documento.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- ✓ Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- ✓ Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago.
- ✓ Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.5 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

La ESU, suministrará un software a cada aliado para la administración y gestión del parque automotor, el cual deberá ser utilizado durante la vigencia de la alianza por contratistas seleccionados.

Durante la ejecución de los acuerdos marco los aliados estarán obligados a realizar el registro de todas las novedades del parque automotor entregado por la ESU, para su mantenimiento. Por lo tanto deberán contar con las herramientas tecnológicas (equipos de cómputo e internet) con el fin de que se pueda instalar el software requerido y realizar de manera óptima la operación.

La utilización de la herramienta tecnológica para la gestión del mantenimiento, registra las actividades principales con relación a la administración, manejo y control del parque automotor, registros de movimientos, reparaciones, soportes y evidencias, permitiendo la consulta en línea desde la ESU, el cliente y/o usuario final. De esta forma se podrá registrar los datos del vehículo (marca, referencia, modelo, entidad, conductor, Número de orden de servicio, responsables, Número de placa, No de sigla, mecánicos que intervienen, caso por el que ingresa, diagnóstico inicial, minuta de actividades realizadas por fecha, responsable de actividad, responsable general, entre otra información relevante para la ESU). Este software permite almacenar la hoja de vida cada automotor administrado, repuestos instalados, datos de los repuestos cambiados entre otros. Así mismo enviará notificaciones automáticas en línea al correo electrónico y/o mensajes de texto de los diferentes estados de los procesos a los administradores del aplicativo, permite además la gestión de evidencias y autorizaciones de cambio de repuestos, detallando responsables con foto e identificación.

Los aliados seleccionados pondrán a disposición de la ESU, en cualquier momento que se requiera al personal que utilizará la herramienta al interior de cada taller, con el fin de realizar capacitaciones sobre el uso, actualizaciones o novedades en la administración del parque automotor.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Luego de la adjudicación del proceso de selección, la ESU informará a cada empresa adjudicataria, la fecha, hora y lugar, con el fin de que el personal encargado de cada empresa acuda a las capacitaciones para el manejo y gestión del software. El personal a capacitar será de tres (3) personas por taller.

Parágrafo 1: La no utilización o administración incorrecta de este aplicativo dará lugar a la terminación inmediata del contrato de alianza.

Parágrafo 2: Bajo ninguna circunstancia se acepta la utilización de aplicativos diferentes al indicado por la ESU, el cual será informado después de la adjudicación.

5.6 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Los aliados proveedores de la ESU, deberán transferir a la ESU por concepto de gestión comercial el 8.2% incluido IVA, calculados sobre el valor antes de impuestos de cada factura que se presente a la ESU por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

La ESU realizará facturación mensual por concepto de gestión comercial a cada uno de los aliados proveedores que resulten seleccionados de acuerdo a la ejecución mensual y el aliado tendrá un plazo máximo de 45 días para la cancelación. En el evento que el aliado proveedor incumpla con el plazo estipulado para la cancelación del porcentaje de gestión comercial, se levantará por parte de la supervisión del contrato una no conformidad y se podrá dar inicio al proceso de terminación de la condición de aliado proveedor.

En el evento que un proponente resulte seleccionado y se encuentre en mora por concepto de gestión comercial de anteriores acuerdos marcos de alianza suscritos con la ESU, únicamente serán asignadas ordenes de servicio una vez el proveedor se encuentre a paz y salvo con la ESU por todo concepto. En caso de que transcurran dos meses a partir de la adjudicación y el aliado no hubiere realizado la cancelación de los recursos en mora, se levantará por parte de la supervisión de la ESU, una no conformidad y se dará inicio al proceso de terminación del acuerdo marco. Para lo anterior no se aceptarán acuerdos de pago.

5.7 PRIORIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ESU

Los aliados estarán obligados a dar prioridad a la atención del parque automotor enviados por la Empresa para la Seguridad Urbana- ESU, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo. Para lo anterior se dará estricto cumplimiento a los niveles de acuerdo de servicio –ANS, establecidos en el proceso.

5.8 ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

5.8.1 ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) PARA EL ALCANCE 1- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para la atención de servicios los aliados proveedores deberán cumplir con los siguientes tiempos para cada uno de los casos:

TIPO MANTENIMIENTO	TIEMPOS DE RESPUESTA	
	(HORAS HÁBILES)	
	DIAGNOSTICO (horas hábiles)	REPARACIÓN (horas hábiles)
A	6	12
B	16	36
C	30	96

Entiéndase horas hábiles, por aquellas que son en la jornada laboral tradicional. Los oferentes deberán garantizar mínimamente el servicio y horario laboral en días hábiles y en jornada continua así:

Lunes a viernes: de 8 am a 6:00 pm

Sábados: de 8 am a 1 pm.

La ESU podrá solicitar servicios por fuera del horario anteriormente indicado, en casos de fuerza mayor, o en caso de que se generen contingencias de seguridad y orden público en la de ciudad.

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE MANTENIMIENTO:

REPARACIONES MENORES (MANTENIMIENTO TIPO A)
Cambio de aceite y filtros
Mantenimiento de frenos en general (pastas, bandas, rectificar discos y campanas)
Reparación de cardan o cambio de crucetas
Alineación y balanceo
Mantenimiento regular de aire acondicionado
Reparación de arranque
Reparación de alternador
Afinación de motor
Revisión y cambio de batería
Cambio soportes de motor y caja
Mantenimiento de sistema eléctrico regular (cambio de bombillos, cambio de flashers, cambio de relays etc)

REPARACIONES MEDIANAS (MANTENIMIENTO TIPO B)
Reparación de suspensión delantera
Reparación de suspensión trasera
Reparación de cortos en sistema eléctrico
Reparación de fugas de aceite por motor





Reparación de fugas de aceite por caja de cambios
Reparación de fugas de aceite caja de dirección
Reparación de fugas de gas aire acondicionado
Reparación caja de cambios
Reparación transmisión (delantera o trasera)
Reparación de radiador
Reparación sistema de inyección
Latonería y pintura parcial(por piezas)
Reparación de mofle

REPARACIONES MAYORES (MANTENIMIENTO TIPO C)
Reparación total de motor
Reparación parcial de motor
Reparación o cambio de culata
Latonería y pintura general
Reparación de chasis desmontando y montando motor

PENALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS): Durante la ejecución del contrato, el incumplimiento en la oportunidad de los tiempos de respuesta descritos en el cuadro anterior, tanto en los diagnósticos como en los mantenimientos y reparaciones se dará el siguiente tratamiento:

- No oportunidad en la atención que alcance un porcentaje igual o superior al 15% del total de los vehículos ingresados en el mes: Será penalizado con la no asignación total o parcial de vehículos para la prestación del servicio durante quince (15) días calendario.
- No oportunidad en la atención que alcance un porcentaje igual o superior al 15% del total de los vehículos ingresados en el mes y durante dos (2) meses consecutivos: será penalizado con la terminación unilateral del contrato.

Nota: El porcentaje establecido (15%) de no oportunidad se aplicará para la totalidad de los vehículos ingresados en el mes y en la sumatoria de oportunidad de la atención en las etapas de diagnóstico y reparación a cada una de ellas.

NOTA: No se tendrán en cuenta dentro de los INCUMPLIMIENTOS de los acuerdos de niveles de servicio ANS, los vehículos que no sean atendidos y/o intervenidos con oportunidad en los cuales sea por causas externas al aliado proveedor, como escasez de repuestos o circunstancias de fuerza mayor. Tal situación deberá estar debidamente justificadas por el aliado proveedor y deberá demostrar la trazabilidad de las acciones y gestiones realizadas con el fin de soportar el incumplimiento. El supervisor del contrato luego de analizar las novedades generadas, establecerá con la información aportada si la no oportunidad en la atención fueron por causas imputables al aliado proveedor.

En todo caso es responsabilidad del aliado proveedor comunicar permanentemente a la ESU, de las situaciones logísticas o técnicas en los casos en los cuales se prevea un futuro incumplimiento.





5.8.2 ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) PARA EL ALCANCE 2- MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS:

Para la atención de servicios los proveedores deberán cumplir con los siguientes tiempos para cada uno de los casos:

TIPO MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACION	TIEMPOS DE RESPUESTA (HORAS HÁBILES)	
		DIAGNOSTICO (horas hábiles)	REPARACIÓN (horas hábiles)
A (Mantenimiento y/o reparaciones menores)	Cambio de frenos y llantas, cambio de aceite, lubricar guayas, cambio de rodamientos.	3	3
B (Mantenimiento y/o reparaciones medianas)	Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, discos de clutch, afinación de motor, cambio de cunas de dirección, reparación sistema eléctrico.	6	16
C (Mantenimiento y/o reparaciones mayores)	Reparación de motor completo, cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, reparación de monoshock, encamizada de cilindro, acodalada de rin.	16	48

Entiéndase horas hábiles, por aquellas que son en la jornada laboral tradicional. Los oferentes deberán garantizar mínimamente el servicio y horario laboral así:

Se considerará días hábiles para la ejecución de las alianzas los siguientes horarios y en jornada continua:

Lunes a viernes: de 8 am a 6:00 pm

Sábados: de 8 am a 1 pm.

Los tiempos y oportunidad en la atención serán evaluados mensualmente de acuerdo a la cantidad de motocicletas ingresadas a cada proveedor, según los procedimientos establecidos por la supervisión una vez se firme el acta de inicio del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el incumplimiento en la oportunidad de los tiempos de respuesta descritos en el cuadro anterior, tanto en los diagnósticos como en los mantenimientos y reparaciones se dará el siguiente tratamiento:

- No oportunidad en la atención que alcance un porcentaje igual o superior al 15% del total de las motocicletas ingresadas en el mes: Será penalizado con la no asignación total o parcial de motocicletas para la prestación del servicio durante quince (15) días calendario.





- No oportunidad en la atención que alcance un porcentaje igual o superior al 15% del total de las motocicletas ingresadas en el mes y durante dos (2) meses consecutivos: será penalizado con la terminación unilateral del contrato.

Nota: El porcentaje establecido (15%) de no oportunidad se aplicará para la totalidad de las motocicletas ingresadas en el mes y en la sumatoria de oportunidad de la atención en las etapas de diagnóstico y reparación a cada una de ellas.

NOTA: No se tendrán en cuenta dentro de los INCUMPLIMIENTOS de los acuerdos de niveles de servicio ANS, las motocicletas que no sean atendidas y/o intervenidas con oportunidad en los cuales sea por causas externas al aliado proveedor, como escasez de repuestos o circunstancias de fuerza mayor. Tal situación deberá estar debidamente justificadas por el aliado proveedor y deberá demostrar la trazabilidad de las acciones y gestiones realizadas con el fin de soportar el incumplimiento. El supervisor del contrato luego de analizar las novedades generadas, establecerá con la información aportada si la no oportunidad en la atención fue por causas imputables al aliado proveedor.

En todo caso es responsabilidad del aliado proveedor comunicar permanentemente a la ESU, de las situaciones logísticas o técnicas en los casos en los cuales se prevea un futuro incumplimiento.

5.8.3 ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) PARA EL ALCANCE 3- SERVICIO DE FILTRACIÓN

Para la atención de servicios los aliados proveedores deberán cumplir con los siguientes tiempos para cada uno de los casos:

CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	TIEMPO DE RESPUESTA
MOTOCICLETAS	Cuarenta (40) minutos
VEHICULOS LIVIANOS	Sesenta (60) minutos
VEHÍCULOS PESADOS	Ciento veinte (120) minutos

Entiéndase horas hábiles, por aquellas que son en la jornada laboral tradicional. Los oferentes deberán garantizar mínimamente el servicio y horario laboral y jornada continua en días hábiles así:

Lunes a viernes: de 8 am- a 6:00 pm

Sábados: de 8 am a 1 pm.

Los tiempos y oportunidad en la atención serán evaluados mensualmente de acuerdo a la cantidad de parque automotor ingresado a las instalaciones del proveedor o en las visitas a domicilio a realizar en los diferentes sitios que la ESU indique.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Durante la ejecución del contrato, el incumplimiento en la oportunidad de los tiempos de respuesta descritos en el cuadro anterior, se dará el siguiente tratamiento:

- No oportunidad en la atención que alcance un porcentaje igual o superior al 20% del total del parque automotor ingresado en el mes y durante dos (2) meses consecutivos: será penalizado con la terminación unilateral del contrato.

5.9 COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un funcionario para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, y resolver las situaciones oportunamente. Así mismo, en caso de ser seleccionado, el proponente deberá comunicar a la ESU, por escrito y de manera oportuna, el cambio del funcionario que coordinará el servicio en caso de ser necesario.

5.10 HORARIOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes presentados al proceso deberán certificar los horarios de atención al público y estos deberán ser como mínimo de lunes a viernes en un horario de 8:00 AM a 6:00 PM en jornada continua y sábados de 8:00 AM a 1:00 PM.

5.11 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LOS TALLERES

Los talleres deben contar con un sistema de CCTV, con posibilidad de crecimiento según las necesidades identificadas por la supervisión para el control y seguimiento de actividades, funcionamiento del sistema por 24 horas al día, 365 días al año, con disponibilidad continua. Los daños de equipos deben repararse en un lapso máximo de 24 horas, para no perder el registro de evidencias. El video grabado debe ser mínimo en resolución HD, para todas las cámaras por 30 días. La ESU podrá solicitar evidencias y el contratista debe entregar copia de la evidencia de información cuando así lo requiera el supervisor designado por la ESU. La ubicación de las cámaras deberá permitir el registro de ingresos y salidas, además de las celdas de trabajo destinadas para la atención del servicio, áreas de parqueo (si aplica) y se deberán incluir otras de cobertura en todo el taller. El supervisor de la ESU podrá solicitar ajustes en la ubicación de cámaras para mejorar el seguimiento y control de actividades. En caso de que el taller no tenga implementado el sistema o lo tenga parcialmente, tendrá un plazo de 90 días calendario para implementarlo, después de la fecha de suscripción del contrato. La ESU podrá requerir una mayor cantidad de cámaras en caso de identificarse nuevas necesidades y mejoras en el proceso. Vencido este plazo sin que el aliado proveedor haya puesto en funcionamiento el sistema de CCTV, se podrá dar por terminado el acuerdo comercial.

5.12 PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESU, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

5.13 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES

5.13.1 SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL ALCANCE 1-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Los aliados seleccionados para el alcance 1, solo podrán subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente, tales como:

1. Montaje de llantas.
2. Laboratorio de inyección.
3. Lavado de inyectores.
5. Reparación de turbo alimentador.
6. Trabajo de rectificadora.
7. Servicio de Grúa.
8. Alineación y balanceo.
9. Latonería y Pintura
10. Otros no especificados que se puedan requerir de acuerdo a necesidades específicas del cliente y previamente autorizadas por ESU.

5.13.2 SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL ALCANCE 2- -MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente, tales como:

1. Laboratorio de inyección.
2. Lavado de inyectores.
3. Trabajo de rectificadora.
4. Servicio de motogrua.
5. Otros no especificados que se puedan requerir de acuerdo a necesidades específicas del cliente y previamente autorizadas por ESU.

Nota: No se permitirá la subcontratación directa del mantenimiento ni reparaciones generales distintas a las anteriormente indicadas. En caso de que el aliado proveedor subcontrate las actividades de mantenimiento distintas a las anteriormente indicadas dará lugar a la terminación de la condición de aliado.





5.14 ATENCIÓN DE MARCAS DE LOS DIFERENTES AUTOMOTORES

Los aliados proveedores atender y deben encontrarse en plena capacidad de prestar los servicios requeridos a todas y cada una de las marcas descritas en el cuadro anterior, por lo tanto se obligaran a cumplir en la ejecución del contrato con la atención a cada una de ellas. En el evento que el proponente no cumpla con el cien por ciento (100%) de la necesidad de marcas planteadas, su propuesta no será tenida en cuenta.

5.15 CAUSAS PARA DEJAR DE SER ALIADO PROVEEDOR:

Con ocasión de garantizar la calidad del servicio a los clientes, la ESU podrá cancelar y liquidar el acuerdo comercial si con los respectivos soportes se verifica el incumplimiento de los alcances del presente pliego de condiciones y el contrato. Entre estos estarán:

- No disponibilidad mínima de los puestos de trabajo requeridos en el taller para atender con oportunidad al parque automotor de acuerdo a la cantidad descrita en cada alcance.
- Mala atención a la supervisión y/o al usuario final, debidamente documentada y demostrada.
- No cumplimiento de los niveles de acuerdo servicio ANS.
- Detección de conductas irregulares del personal: reposición irregular de repuestos,
- Repuestos no originales u homologados sin el respectivo trámite de autorización por parte de la ESU, omisión en cambios de personal requeridos, desatenciones a requerimientos de la supervisión, etc.
- Incumplimientos de garantías y mala calidad de los trabajos realizados al parque automotor
- Falsificación de repuestos instalados y de documentos de acreditación de originalidad.
- Incumplimiento de requisitos y alcances del contrato.
- Incumplimientos de entrega de información, acceso a documentos, sistemas de tecnológicos, informáticos, y alcances propios del contrato.
- Incumplimiento en los procesos y procedimientos establecidos con la supervisión
- La no utilización o administración incorrecta del aplicativo designado por la ESU para la gestión del parque automotor, dará lugar a la terminación inmediata del contrato de alianza.
- La no cancelación oportuna de la gestión comercial.
- Subcontratación del objeto contractual o realización de actividades específicas de mantenimientos diferentes a las autorizadas por la ESU.

En caso de que uno o varios de los proveedores contratados incumplan con el objeto contractual y se termine la relación contractual de manera unilateral por la entidad, la ESU, podrá contratar al siguiente proponente que se encuentre en el orden de elegibilidad del proceso, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos solicitados en la presente solicitud pública de ofertas.

5.16 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

Incumplimiento contractual: Obedece al incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de las obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, y de la cual hacen parte integral los documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la





diligencia y buena fe contractual, lo que dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará como grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a. Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b. La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c. El perjuicio causado.
- d. La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e. La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a. Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b. Afectación de la asignación de servicios y facturación en el marco de la Alianza, por la imposición de no conformidades mayores por incumplimientos graves o por acumulación de no conformidades menores.
- c. Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d. Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor¹. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No

¹ Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y Resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión, está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Para las faltas menores o leves se procederá en los términos del formato de calidad respectivo. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Nota 5: De conocerse la falta contractual en forma posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

5.17 GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES

Contenido de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores de las pequeñas y medianas empresas de vigilancia estará orientada a la verificación de condiciones operativas y administrativas para la prestación del servicio por el Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores Línea para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

Periodicidad de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Resultados de la evaluación: La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- **Evaluación con porcentaje hasta el 79% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indiciado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.

- **Evaluación con porcentaje acumulado del 69% o inferior:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje de 69% o inferior dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se hará de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

Nota: En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

5.18 ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS

Los proponentes adjudicatarios del presente proceso, deberán suministrar e instalar repuestos originales y/o genuinos nuevos, según sea el requerimiento.

El proponente con su propuesta deberá indicar el listado de proveedores de repuestos con los cuales atenderá los servicios para cada una de las marcas referidas en la presente solicitud pública de ofertas, de conformidad con el anexo n° 9 listado de proveedores de repuestos.

Si durante la ejecución se presenta el evento o requerimiento de instalar repuestos homologados, dicho requerimiento se elevará por escrito a la ESU detallando en la plataforma y en el oficio, la justificación, la marca y referencia de la autoparte, y cuál sería la propuesta, así mismo se acompañará de la respectiva cotización, y un comparativo de especificaciones técnicas del repuesto original vs el homologado. Para posteriormente ser aprobado, incluyendo certificados.

La instalación de repuestos homologados sin el visto bueno por parte del supervisor de la ESU, dará lugar a la terminación unilateral y de manera inmediata del acuerdo comercial suscrito entre





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

la ESU y el proponente seleccionado como aliado, sin perjuicio del cobro de los eventuales daños y perjuicios que se causen con dicha instalación.

La ESU podrá solicitar durante la ejecución de las alianzas comerciales, la inspección de reparaciones realizadas, para verificar la originalidad de los repuestos y calidad de los trabajos, además podrá solicitar copia de las facturas de los repuestos, manifiesto de importaciones, y remisiones de entrada y salida de almacén del taller, así mismo la remisión interna del repuesto entregado al mecánico y aleatoriamente podrá tomar una muestra de hasta el 10% de la cantidad de reparaciones mensuales y solicitar el desarme, sin que ello implique costos para el cliente, ni para la ESU.

La ESU podrá revisar las facturas de los proveedores de repuestos instalados, las cuales deben ser de fabricante o distribuidores autorizados de los repuestos de la marca de los automotores para Colombia.

5.19 SEGURIDAD Y CUSTODIA

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a responder económicamente, y velar por la seguridad y custodia de los automotores y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los vehículos en el taller, hasta el recibo por parte del funcionario designado por la ESU, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

5.20 DESTINO DE LOS RESIDUOS, REPUESTOS AVERIADOS Y DESECHOS GENERADOS

En función de dar cumplimiento al decreto 4741 de 2005, cuyo objeto es prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, y teniendo en cuenta que la actividad de reparación y mantenimiento de automotores es considerada como actividad generadora de residuos o desechos peligrosos, se hace necesario que los oferentes sean los responsables de garantizar la correcta disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como aceites, baterías y líquidos inflamables, por el parque automotor relacionado en el alcance de este pliego.

La disposición final de los residuos peligrosos y de los desechos generados como aceites, baterías y líquidos inflamables por el parque automotor, será verificada periódicamente por el Supervisor asignado por la ESU y mediante la validación del certificado de disposición final emitida por la empresa o entidad autorizada para tal fin.

5.21 ASIGNACION DE ORDENES DE SERVICIO A LOS ALIADOS

Dado que los precios y tarifas de los bienes y servicios a adquirir mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas se encuentran regulados en la misma, una vez celebrados los contratos marco con los proveedores seleccionados, la ESU asignará el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los distintos organismos de seguridad del Estado entre los proveedores de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

manera equitativa, es decir, se repartirá el mismo número de automotores entre los proveedores seleccionados, para procurar que cada uno de ellos realice el mantenimiento preventivo y correctivo a igual cantidad de automotores. No obstante, por requerimientos de grandes volúmenes de los clientes de la ESU o por consideraciones económicas, operativas, logísticas, de capacidad de atención, nivel de cumplimiento de los aliados, se podrá asignar mayor cantidad de automotores al proveedor que represente mejores beneficios en los términos antes enunciados, de acuerdo a la capacidad de trabajo demostrada por taller y a los resultados de las evaluaciones que realiza la entidad, y amparado en la no oportunidad en la atención de que trata los numerales de acuerdos de servicio ANS para cada alcance de la contratación, referidos en el presente pliego de condiciones.

5.22 AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

Una vez entregado el automotor al centro de servicio por la ESU y/o organismo de seguridad y realizado el diagnóstico, el aliado proveedor deberá presentar al supervisor del contrato designado por la ESU, el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, incluido mano de obra y repuestos para su aprobación. La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

5.23 PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En función de garantizar la calidad del servicio, el oferente deberá garantizar la competencia de su personal técnico mediante la certificación de cursos técnicos, tecnológicos o profesionales, que hayan realizado las personas que intervienen en el proceso de mantenimiento y reparación del parque automotor. Estas certificaciones deberán contar con el respaldo de la casa matriz y/o entidades educativas que tengan la competencia para tal fin.

La ESU podrá solicitar el cambio de personal, si se verifican conductas inadecuadas o mala calidad del servicio y atenciones de los servicios y clientes.

5.24 TARIFAS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

5.24.1 TARIFAS MANO DE OBRA

La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos, de acuerdo a las tarifas reguladas que aparecen en los anexos del presente proceso de contratación. Para la mano de obra no referenciada en los anexos, el precio será pactado entre la ESU y el contratista de acuerdo con un análisis de precios, en todo caso la ESU verificará que se encuentren dentro de los precios de mercado las cuales podrán ser incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente proceso de contratación.

5.24.2 TARIFAS REPUESTOS

La ESU pagará los repuestos de los repuestos suministrados, de acuerdo a las tarifas reguladas que aparecen en los anexos del presente proceso de contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo a listados oficiales de las casas matrices y con descuentos que pueden oscilar entre el 5% y el 15% en todas las marcas.

El valor de las tarifas fijadas podrán ser reajustadas de acuerdo al valor de las tarifas que estipulen las casas matrices, el reajuste al tarifario se le comunicará oportunamente a cada proveedor.

Con la propuesta presentada al presente proceso de solicitud pública de oferta, Los proponentes declaran que conocen y aceptan, los precios establecidos por la entidad tanto en la mano de obra como en los repuestos para la suscripción y ejecución del contrato.

5.25 VISITAS DE LA SUPERVISIÓN A LOS TALLERES

La ESU realizará visitas no programadas a los talleres para verificar durante la vigencia del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor, la cantidad de puestos de trabajo que tiene cada Aliado y en caso de que en una visita no programada se encuentre que el número de puestos de trabajo sea inferior al número de puestos de trabajo que consta en el Acta de Visita Técnica de evaluación del proceso, la ESU podrá dar lugar a levantar una "No conformidad" por parte de la supervisión del contrato y podrá dar por terminada la alianza.

5.26 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL ALCANCE 3- SERVICIO DE FILTRACIÓN, LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE ACEITE

5.26.1 PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponente debe contar con un proveedor de pruebas de laboratorio para lubricante con el fin de garantizar que se monitoree el estado de los equipos y sus fluidos según las necesidades que plantee la ESU. Esta prueba no tendrá ningún costo para la ESU. Estas pruebas se realizarán cada vez que el personal de la ESU lo requiera.

5.26.2 DISPOSITIVO ELECTRÓNICO TIPO TABLET CON PLAN DE DATOS

El aliado seleccionado para el presente alcance, dada la necesidad de prestar servicios de filtración y cambios de aceite en los domicilios en los cuales se encuentren los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia, durante la ejecución del contrato deberá registrar toda la información por automotor atendido en tiempo real mediante el aplicativo dispuesto por la ESU. Para el registro de la información se requiere la utilización de dispositivos electrónicos tipo "Tablet" incluido plan de datos para cada Carro Taller, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

Especificaciones técnicas mínimas del dispositivo tipo Tablet:

Procesador: Quad core 1.4 GHZ

Tamaño pantalla: 8 pulgadas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Red 4G LTE

Memoria Ram: 2 Gigas

Plan de datos: Mínimo de 9 Gigas para cada dispositivo, el cual deberá estar vigente durante la duración del contrato.

Cantidad de dispositivos: Dos (2) unidades- Uno para cada carro taller.

Este requerimiento será exigido y verificado por la supervisión del contrato previo al inicio del mismo.

5.27 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín, la ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes respecto del contrato de mandato a que haya lugar en el momento de hacer el pago. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

5.28 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

5.29 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO a los proponentes favorecidos, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

5.30 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Artículo 41 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

Se establece un valor base para todos los contratos marco de Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000).

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) de Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), con una vigencia igual a la duración del contrato marco y un (1) año más.
- ✓ **Calidad del servicio y de los repuestos suministrados:** Por el diez por ciento (10%) de Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), con una vigencia igual a la duración del contrato marco y un (1) años más.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el 10% del valor de Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000). Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Municipio de Medellín, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Municipio de Medellín, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer y/o actualizar el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos, sanciones impuestas, o ante la realización de órdenes de servicio con nuevos clientes diferentes al municipio de Medellín, La misma se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

5.31 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Por tratarse de un contrato marco con realización de órdenes de servicio de acuerdo a las necesidades de los clientes de la ESU, el presente proceso de selección no tendrá disponibilidad presupuestal. No obstante las asignaciones presupuestales se realizaran de manera paulatina con la suscripción de cada orden de servicio. Los contratos marcos suscritos serán de cuantía indeterminada y el valor final será el correspondiente a la sumatoria de órdenes de servicio hasta su finalización.

5.32 DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Los acuerdos marco que surjan de la presente Solicitud Pública de Oferta tendrán una duración de un (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa evaluación por parte del supervisor designado por la ESU, de la aprobación del comité de gerencia y del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.33 TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a los diferentes clientes de la ESU, especialmente Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5.34 FORMA DE PAGO

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de ésta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

A los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, le serán adjudicados contratos específicos u órdenes de servicios conforme las reglas de adjudicación que disponga la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

La ESU cancelará el valor de las ordenes de servicio en pesos colombianos, mediante pagos parciales de acuerdo a la entrega de cada uno de los automotores reparados; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Para el cobro de cada orden de servicio, el Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor e igualmente deberá presentar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor, para lo cual deberá anexar carta donde informe Nombre de la entidad bancaria, Número de cuenta en la cual se deberá realizar cada pago.

Así mismo el Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2019 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Todo impuesto, tasa y/o contribución a que hubiere lugar, directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

5.35 ENTREGAS PARCIALES

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta se podrán admitir entregas parciales de los servicios solicitados, optimizando los tiempos de entregas. En todo caso los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los de los servicios requeridos, de conformidad con el plazo establecido en cada orden de servicio.

5.36 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST)

De acuerdo al proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST), el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y el anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación de las mencionadas normas. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esta contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta de la ESU, así como en mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

5.37 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o





mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.38 CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el CONTRATISTA en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.39 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

5.40 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones y riesgos laborales en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada) conforme lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50 y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

5.41 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.42 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) que surja(n) producto de esta Solicitud Pública de Oferta se liquidará(n) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a solicitar su corrección o aclaración, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo 1-Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Anexo 2-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Anexo 3-Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ Anexo 4-Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ Anexo 5-Subcontratación de actividades
- ✓ Anexo 6-Relación de Experiencia
- ✓ Anexo 7-Requisitos técnicos
- ✓ Anexo 8-Certificado de atención de marcas
- ✓ Anexo 9-Listado de proveedores de repuestos
- ✓ Anexo 10- Precios mano de obra de vehículos.
- ✓ Anexo 11- Precios repuestos vehículos.
- ✓ Anexo 12- Precios mano de obra de motocicletas.
- ✓ Anexo 13- Precios repuestos motocicletas.
- ✓ Anexo 14- Especificaciones filtros y lubricantes.
- ✓ Anexo 15- Precios suministros lubricantes.
- ✓ Anexo 16-Matriz de riesgos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 2019

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Señalar el alcance al cual se presenta

DESCRIPCION DEL ALCANCE		SEÑALAR CON UNA X
Alcance 1	Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos	
Alcance 2	Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos	
Alcance 3	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación	

Nota: Recuerde que solo podrá presentar oferta a uno de los anteriores alcances

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 2- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 # 41 - 210, Edificio La Compañía, Oficina 106

Medellín - Colombia

Asunto: Solicitud Pública de Oferta SPO 2019-XXX

El suscrito, actuando en mi condición de _____ (escribir cargo ej.: Presidente, Gerente, u otro cargo directivo, o persona natural) y, por lo tanto, Representante Legal de la sociedad _____ (escribir nombre de la sociedad que representa), legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la _____ de la ciudad de _____ (especificar si es Cámara de Comercio u otro organismo competente para el efecto y de que ciudad), manifiesto que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PARTICIPANTE no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Atentamente,

XXXXXX

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)





ANEXO No. 3- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La ESU en su condición de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en concordancia con sus actuales políticas de gestión integral de riesgos y de responsabilidad social empresarial.

El formulario debe ser entregado con la documentación y ser diligenciado totalmente.

Información Básica de la empresa	
Nombre, razón o denominación social:	
Identificación:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Información del representante legal	
Nombres:	
Apellidos:	
Identificación:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Información miembros de junta directiva, consejo de administración o su equivalente	
Nombres:	
Apellidos:	
Identificación:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Información miembros de revisores fiscales	
Nombres:	
Apellidos:	
Identificación:	
Cargo:	
Dirección:	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Información miembros de revisores fiscales	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

En caso de tener una firma o persona jurídica, indicar la información de la misma

Información Firma Persona Jurídica de Revisoría Fiscal	
Razón Social:	
Identificación:	
Accionistas o socios con participación superior al cinco por ciento (5%)	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Manifestaciones

Con la presentación de los documentos requeridos declaro que:

Los recursos con los cuales se ejecutarán los contratos comerciales derivados del Acuerdo Comercial no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o imprecisión en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de mi interés para adquirir la condición de Aliado Proveedor y la devolución de la documentación y la terminación de cualquier relación que haya surgido.

Igualmente, declaro que los recursos con los cuales fue constituida la sociedad que represento no provienen de ninguna actividad ilícita.

Autorizaciones

Autorizó a la ESU para que consulte las listas establecidas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, sí como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de junta directiva y socios.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESU.

De igual forma, se procederá cuando la ESU lo requiera durante el proceso de la solicitud pública, la vigencia del Acuerdo Comercial o de los contratos comerciales, en caso de que éstos llegaren a concretarse.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En constancia se firma,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(Firma del Representante Legal
XXXXXXXX (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 4 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 2.
3. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 3

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL³), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

³ Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL⁴
EL SUSCRITO Y EL CONTADOR
CERTIFICAN QUE**

Yo, (**nombre de la Persona Natural**), identificado con cédula de ciudadanía No. **_____**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los () días del mes de **_____** de 2019

FIRMA: **_____**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA **_____**

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

⁴ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar: planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, copia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y copia de la Tarjeta Profesional del contador, y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 5 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2





OPCIÓN N° 1

Medellín, ___ de _____ de 2019.

ANEXO No. 5 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 5.12 prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





OPCIÓN N° 2

Medellín, ___ de _____ de 2019.

ANEXO N° 5 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente punto 5.12 - prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

CONCEPTO	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	EXPERIENCIA 3
Numero de contrato (Si aplica)			
Nombre de la persona natural o jurídica contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio y fecha de terminación			
Valor del contrato incluida sus adiciones			
Valor ejecutado hasta la fecha de cierre del presente proceso			
Objeto del contrato			
Firma de quien expide la certificación. (Si aplica)			
Descripción del servicio prestado			

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NO. 7 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

Únicamente para los proponentes presentados al Alcance 1

Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos

ESPECIFICACIONES MINIMAS VEHICULOS	Descripcion de lo ofertado
Área cubierta mínimo de 1.000 mts cuadrados con piso duro. El área mínima requerida es para el área de trabajo.	
Cantidad Puestos de trabajo.	

GARANTÍAS COMERCIALES DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	Mínimo requerido		Describir lo ofertado	
	Tiempo de Garantía	Km de Garantía	Tiempo de Garantía	Km de Garantía
Sistemas vehículos				
Sistema eléctrico	60 Días	3.000		
Sistema de frenos	45 días	4.000		
Sistema de ruedas	90 días	5.000		
Sistema de inyección	90 días	6.000		
Reparación de motor y cabeza de fuerza	120 días	20.000		
Sistema de embrague	90 días	5.000		
Sistema de suspensión	90 días	5.000		
Sistema de controles e instrumentos	60 días	4.000		

REQUERIMIENTOS MINIMOS HERRAMIENTA GENERAL POR TALLER	SEÑALAR LAS HERRAMIENTAS DE LAS QUE DISPONE EL TALLER
Scanner	
Triturador de filtros	
Balanceador	
Prensa hidraulica	
Elevadores	
Taladro de mesa	
Grua pluma	
Soldador electrico	
Soldador autogena	
Hidrolavadoras	
Pistola neumatica	
Torquimetro	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Medidor de presión	
Reloj de prueba de estanquidad	
Reloj de prueba de vacío	
Probador de presión de agua	
Analizador de batería	
Cargador de batería	
Equipo de lubricación	
Torre diferencial para desmonte de motores	

REQUERIMIENTOS MINIMOS HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO	SEÑALAR LAS HERRAMIENTAS DE LAS QUE DISPONE CADA PUESTO DE TRABAJO
Juego de copas	
Juego de llaves hexagonales	
Kit destornilladores	
Juego de rache	
Alicate	
Llaves hallen	
Pinzas	
Martillo de goma	
Llaves de expansión	
Hombrosolo	
Cortafrio	

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 7- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

Únicamente para los proponentes presentados al Alcance 2

Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos

ESPECIFICACIONES MINIMAS MOTOCICLETAS	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO
Área cubierta mínimo de 120 metros cuadrados con piso duro	
Cantidad Puestos de trabajo.	

Garantías comerciales de repuestos y mano de obra	Mínimo requerido		Describir lo ofertado	
	Tiempo de Garantía	Km de Garantía	Tiempo de Garantía	Km de Garantía
Sistemas vehículos				
Sistema eléctrico	30 días	2.000		
Sistema de frenos	45 días	3.000		
Sistema de ruedas	60 días	4.000		
Sistema de inyección y/o carburador	45 días	3.000		
Reparación de motor y cabeza de fuerza	60 días	4.000		
Sistema de embrague	60 días	4.000		
Sistema de suspensión	60 días	4.000		
Sistema de controles e instrumentos	45 días	3.000		

REQUERIMIENTOS MINIMOS HERRAMIENTA GENERAL POR TALLER	SEÑALAR LAS HERRAMIENTAS DE LAS QUE DISPONE EL TALLER
Equipo soldadura electrica	
Esmeril	
Cargador de bateria	
Estractor de aceites	
Compresor de aire	
Recipiente para aceite quemado	
Bancos de trabajo	
Red de aire	
Extractor balineras (grande)	
Pensa en c para valvulas (2 acoples)	
Remachadora	
Medidor de compresion (3 acoples)	
Sujetador automaticos o volante	
Extractor volante dr 650	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Metro	
Pie de rey	
Separadores de carcazas (2 piezas)	
Torquimetro	
Broca (grande y pequeña)	
Cautil	
Acoples rapidos	
Destornillador aire	
Juego de llaves pestillo (6 piezas)	
Motortul	
Galgas	
Multimetro	

REQUERIMIENTOS MINIMOS HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO	SEÑALAR LAS HERRAMIENTAS DE LAS QUE DISPONE CADA PUESTO DE TRABAJO
Juego de copas	
Juego de llaves hexagonales	
Kit destornilladores	
Juego de rache	
Alicate	
Llaves hallen	
Pinzas	
Pinzas contrarias	
Pinzas saca pines	
Martillo de hierro	
Martillo de goma	
Llaves de expansión	
Hombresolo	
Cortafrio	
Pistola neumática	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 7 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Únicamente para los proponentes presentados al Alcance 3

Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación

ESPECIFICACIONES MINIMAS	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO
Área cubierta mínimo de 300mts con piso duro	
Cantidad Puestos de trabajo	
Dos (2) Vehículos carro taller en óptimas condiciones y en funcionamiento con una capacidad mínima de 2 toneladas cada uno	

REQUERIMIENTOS MINIMOS HERRAMIENTA GENERAL POR TALLER	SEÑALAR LAS HERRAMIENTAS DE LAS QUE DISPONE EL TALLER
Llaves de filtros	
Llaves mixtas	
Llaves especiales de cuadrante	
Carreteles de aceite	
Pistolas de aceite para control de inventario	
Bombas neumáticas	
Equipo de limpieza para combustible	
Camilla	
Kit antiderrame	
Muestras de aceite usado	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO-8 CERTIFICADO ATENCIÓN DE MARCAS

El proponente deberá diligenciar el presente formato donde certifique que atenderá la totalidad de las marcas requeridas con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos.

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante la ejecución del contrato, en caso de resultar seleccionados, nos comprometemos a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a la totalidad de las marcas requeridas por la ESU.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019.

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 9 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS

ALCANCE 1: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos

Marca	Proveedor	NIT	Domicilio	Telefono
NISSAN				
CHEVROLET				
VOLKSWAGEN				
RENAULT				
HYUNDAI				
TOYOTA				

El proponente deberá indicar el proveedor de repuestos para cada una de las marcas de vehículos a los cuales se les realizará actividades de mantenimiento.

Firma representante legal: _____





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 9 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS

ALCANCE 2: Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos

Marca	Proveedor	NIT	Domicilio	Teléfono
YAMAHA				
SUZUKI				
TOYOTA				
KAWASAKI				
AUTECO				
HONDA				

El proponente deberá indicar el proveedor de repuestos para cada una de las marcas de vehículos a los cuales se les realizará actividades de mantenimiento.

Firma representante legal: _____





ANEXO N° 9 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS

ALCANCE 3: Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación

Proveedor	NIT	Domicilio	Telefono

El proponente deberá indicar el proveedor de suministros y repuestos para la prestación del servicio.

El proponente deberá indicar el proveedor de repuestos para cada una de las marcas de vehículos a los cuales se les realizará actividades de mantenimiento.

Firma representante legal: _____





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO NO. 10 – PRECIOS MANO DE OBRA DE VEHICULOS

Aplica para alcance nro. 1- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos. (Ver anexo en Excel)

ANEXO NO. 11 – PRECIOS REPUESTOS VEHICULOS

Aplica para al alcance nro. 1- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos. (Ver anexo en Excel)

ANEXO NO. 12 – PRECIOS MANO DE OBRA DE MOTOCICLETAS

Aplica para alcance nro. 2- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos. (Ver anexo en Excel)

ANEXO NO. 13 – PRECIOS REPUESTOS MOTOCICLETAS

Aplica para alcance nro. 2- Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos. (ver anexo en Excel)

ANEXO NO. 14 – ESPECIFICACIONES FILTROS Y LUBRICANTES

Aplicable para el alcance nro. 3- Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación (Ver anexo en Excel)

ANEXO NO. 15 – PRECIOS SUMINISTROS LUBRICANTES

Aplica para el alcance nro. 3- Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación (Ver anexo en Excel)

ANEXO NO. 16 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

